

# EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)

El examen periódico universal (EPU) es un proceso único que implica el examen de la situación en materia de derechos humanos de los 192 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, una vez cada cuatro años. El EPU es un proceso liderado por los Estados, bajo el auspicio del Consejo de Derechos Humanos, que le brinda a cada Estado la oportunidad de informar sobre las acciones que ha llevado a cabo para mejorar la situación de derechos humanos y para cumplir con las obligaciones adquiridas en la materia. Al igual que el Consejo de Derechos Humanos, el EPU está diseñado para asegurar la igualdad de trato a todos los Estados en la consideración de su situación en materia de Derechos Humanos.

El EPU fue creado a través de la resolución 60/251 adoptada por la Asamblea General el 15 de Marzo de 2006 en la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos. En virtud de este proceso cooperativo, para el año 2011 se habrá examinado la situación de derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU. No existe ningún otro mecanismo de este tipo con alcance universal.

El EPU es uno de los elementos claves del nuevo Consejo que le recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar e implementar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La meta última de este nuevo mecanismo es mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países y adoptar medidas contra las violaciones de los derechos humanos en donde quiera que éstas ocurran.

## **OBJETIVOS:**

- Abordar las violaciones a los derechos humanos en todo el mundo.
- Mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno.
- Alentar a los Estados a cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
- Evaluar los desarrollos positivos y los retos a los que se enfrentan los Estados..
- Fortalecer la capacidad de los Estados para garantizar el disfrute de los derechos humanos
- Ofrecer asistencia técnica a los Estados cuando se requiera.
- Intercambiar mejores prácticas entre los Estados y otras partes interesadas.

### **CÓMO OPERA:**

- Todos los Estados miembros de la ONU serán examinados cada cuatro años.
- 48 Estados serán examinados cada año.
- Todos los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos serán examinados durante el término de su membresía.
- El examen se lleva a cabo por el grupo de trabajo del EPU compuesto por los 47 Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos.
- El Grupo de Trabajo del EPU llevará a cabo tres sesiones de dos semanas al año.
- Las sesiones del Grupo de Trabajo tendrán lugar en la oficina de la ONU en Ginebra, en el Palacio de las Naciones
- Cada examen está facilitado por grupos de tres Estados o “troikas” –seleccionados por sorteo que actúan como relatores.

### **CALENDARIO DEL EXAMEN:**

- El 21 de septiembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos adoptó un calendario en el que se detalla el orden en el que los 192 Estados miembros de la ONU serán considerados durante el primer ciclo de cuatro años del EPU.
- La primera, segunda y tercera sesión del Grupo de Trabajo del EPU tuvieron lugar en abril, mayo y diciembre de 2008 respectivamente.

### **BASES DEL EXAMEN:**

- El examen de cada Estado se basa en los tres documentos siguientes:
  - o La información preparada por el Estado examinado, que podrá consistir en un informe nacional incluyendo información sobre los logros, mejores prácticas, retos y limitaciones así como sobre las prioridades nacionales para superar esas limitaciones.
  - o La compilación de la información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y otros documentos oficiales pertenecientes a las Naciones Unidas.
  - o Un resumen de la información proporcionada por organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros actores interesados pertinentes.
- El examen deberá evaluar en qué medida los Estados respetan sus obligaciones en materia de derechos humanos, de conformidad con:
  - o La Carta de las Naciones Unidas
  - o La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - o Los instrumentos en materia de Derechos Humanos (pactos, convenios y otros tratados) en los que el Estado es parte.
  - o Las promesas y compromisos que hayan asumido voluntariamente los Estados.
  - o El derecho internacional humanitario aplicable.

## **¿CÓMO SERÁ CONDUCTO EL EXAMEN?**

- Un diálogo interactivo entre el Estado examinado y el Consejo tiene lugar en el grupo de trabajo.
- Las "troikas" pueden compilar preguntas presentadas de antemano por otros Estados para ser compartidas con el Estado examinado con miras a asegurar un diálogo interactivo efectivo
- Cualquiera de los 192 Estados miembros de la ONU puede participar en el examen, incluyendo en el dialogo interactivo. Otros actores interesados, tales como ONG's o instituciones nacionales de derechos humanos, pueden presenciar el examen en el grupo de trabajo
- La duración del examen en el grupo de trabajo es de tres horas por país. Se suma media hora para la adopción del informe de cada país examinado en el grupo de trabajo
- Una vez la troika presenta el informe al grupo de trabajo del EPU, este procede a su adopción

## **LA ADOPCIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN:**

- En su sesión plenaria posterior al examen, el Consejo de Derechos Humanos destinará parte del tiempo de su programa de trabajo para considerar el resultado del examen de cada Estado (hasta una hora por Estado)
- Los Estados miembros del Consejo y los Estados observadores así como las ONG's y otros actores interesados podrán participar en el pleno del Consejo para considerar el EPU.
- El resultado final del examen es adoptado por la totalidad de los Miembros del Consejo de Derechos Humanos en el pleno

## **SEGUIMIENTO DEL EXAMEN**

- El resultado del EPU deberá ser implementado, en primer lugar, por el Estado interesado, y, si resulta apropiado, también por los actores interesados.
- El seguimiento de examen tendrá lugar durante el segundo ciclo (2012-2015) y deberá centrarse en la implementación de las recomendaciones del examen precedente.
- La comunidad internacional prestará asistencia para la aplicación de las recomendaciones y conclusiones relativas al fomento de la capacidad y la asistencia técnica, en consulta con el país examinado y con su consentimiento.
- Al considerar el resultado del EPU, el Consejo decidirá si se necesitan medidas de seguimiento concretas y cuándo se han de adoptar.

## **COOPERACIÓN CON EL EPU**

- El Consejo de Derechos Humanos abordará, según corresponda, los casos persistentes de no cooperación con el mecanismo del EPU después de haber agotado todos los esfuerzos para alentar la cooperación de Estado respectivo.